Código de verificación : 9ebc788b5515d186

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección
http://plyca.cabildofuer/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=9ebc788b5515d186

Referencia:	**2022/00006004B**
Asunto:	**Servicios complementarios y/o auxiliares, así como la logística para la organización del Gran Baile de Taifas 2022.**

MEMORIA JUSTIFICATIVA

En cumplimiento de las exigencias legales establecidas en los artículos 28, 63.3 a) y b) y 116.4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante, LCSP), se redacta la presente memoria justificativa del contrato que contiene los aspectos que la LCSP exige que queden justificados en el expediente, tales como la necesidad del contrato, la elección del procedimiento de licitación, los criterios de solvencia técnica o profesional, y económica y financiera, el plazo de duración, el valor estimado del contrato, informe de insuficiencia de medios (en los contratos de servicios), la decisión de no dividir en lotes el objeto del contratos, en su caso, etc.

PRIMERO: INTRODUCCIÓN

El Gran Baile de Taifas es uno de los principales actos de la isla de Fuerteventura que conmemoran durante el mes de mayo, el Día de Canarias. En dicho evento se valoriza la etnografía e historia de Canarias, celebrando con música popular, gastronomía propia de las islas y con la participación de las personas ataviadas con la vestimenta tradicional canaria, en un gran ambiente familiar. Dicho encuentro se dará lugar en la Avenida Marítima de Puerto del Rosario. La gran afluencia de personas que asisten desde todos los puntos de toda la isla e incluso desde diferentes islas, consolida la celebración cada 29 de mayo este evento, el cual celebrará su vigésima edición.

SEGUNDO: OBJETO DEL CONTRATO

El objeto del presente contrato es definir y establecer las condiciones técnicas específicas para el correcto desarrollo del Gran Baile de Taifas 2022, concretamente los servicios complementarios y/o auxiliares, así como la logística e infraestructura para la celebración del evento. Con esta iniciativa surgen una serie de necesidades que se deben cubrir para dotar de la infraestructura y personal

Documento firmado electrónicamente (RD 203/2021 de 30 de marzo). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 14157734101075000215 en http://sede.cabildofuer.es

Firmado por: María Jorge de Saa
Fecha: 30-03-2022 12:19:28

Firmado por: Horacio Umpiérrez Sánchez
Fecha: 30-03-2022 18:31:03

Este documento es Copia Auténtica según el artículo 30.5 de la Ley 11/2007, de 22 de Junio. Su autenticidad puede ser comprobada en la dirección
http://plyca.cabildofuer/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do

Código de verificación : 9ebc788b5515d186

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección http://plyca.cabildofuer/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=9ebc788b5515d186

CABILDO DE FUERTEVENTURA

Fuerteventura Reserva de la Biosfera

necesario para el evento. Los/as adjudicatarios/as deberán encargarse de la prestación de la totalidad de las prestaciones objeto del contrato y descritos en el presente pliego de prescripciones técnicas.

La redacción de este pliego se ha basado tanto en el Plan de Seguridad y Emergencias como en el proyecto de diseño del mismo, por lo que el/a adjudicatario/a deberá atender y cumplir con lo descrito en el proyecto de diseño del evento, cuyos planos se encuentran detallados en el anexo de este documento.

TERCERO: PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente contrato de servicios se adjudicará mediante procedimiento abierto.

CUARTO: CÓDIGO CPV

De conformidad con el Reglamento (CE) nº 213/2008, de la Comisión, de 28 de noviembre de 2007, al servicio objeto del contrato le corresponde la codificación relativa a la nomenclatura según el Vocabulario común de los contratos públicos (CPV) que se indican:

- 79954000 - Servicios de organización de fiestas.
- 79952000-2 - Servicios de eventos.
- 79952100-3 - Servicios de organización de eventos culturales.
- 35000000 - Equipo de seguridad, extinción de incendios, policía y defensa.
- 35111300 - Extintores.
- 55320000 - Servicios de suministro de comidas.
- 60100000 - Servicios de transporte por carretera.
- 79341200 - Servicios de gestión publicitaria.
- 79342200 - Servicios de promoción.
- 79710000 - Servicios de seguridad.
- 79714000 - Servicios de vigilancia.
- 79961000 - Servicios de fotografía.
- 85143000 - Servicios de ambulancia.
- 90612000 - Servicios de barrido de calles.

Documento firmado electrónicamente (RD 203/2021 de 30 de marzo). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 14157734101075000215 en http://sede.cabildofuer.es

Firmado por: María Jorge de Saa
Fecha: 30-03-2022 12:19:28

Firmado por: Horacio Umpiérrez Sánchez
Fecha: 30-03-2022 18:31:03

Este documento es Copia Auténtica según el artículo 30.5 de la Ley 11/2007, de 22 de Junio. Su autenticidad puede ser comprobada en la dirección http://plyca.cabildofuer/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do

Código de verificación : 9ebc788b5515d186

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección
http://plyca.cabildofuer/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=9ebc788b5515d186

QUINTO: CRITERIOS DE SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA Y PROFESIONAL O TÉCNICA

De conformidad con el artículo 74 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, para celebrar contratos con el sector público, las empresas deberán acreditar estar en posesión de las condiciones mínimas de solvencia económica y financiera y profesional o técnica que se determinen por el órgano de contratación.

A) Solvencia económica y financiera:

Se establece como medio para que los licitadores acrediten la Solvencia Económica y Financiera de conformidad con lo dispuesto en el artículo 87.1 párrafo a) y b) de la LCSP, uno de los siguientes medios:

- Se acreditará mediante el volumen anual de negocios, en el ámbito al que se refiera el contrato, referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades del empresario y de presentación de las ofertas por importe igual al valor estimado.

La acreditación documental de la suficiencia de la solvencia económica y financiera del empresario se efectuará mediante la aportación de la declaración del empresario indicando el volumen de negocios global de la empresa, conforme a lo establecido en el artículo 87.1.a) y 87.2 de la LCSP.

- La presentación de un seguro de responsabilidad civil por riesgos profesionales vigente durante la celebración del evento por importe igual o superior a 300.000 euros.

La disposición de un seguro de indemnización por riesgos profesionales deberá estar vigente hasta el fin del plazo de presentación de ofertas, debiendo aportar además el compromiso de su renovación o prórroga que garantice el mantenimiento de su cobertura durante toda la ejecución del contrato. El requisito de la disposición de un seguro se entenderá cumplido por el licitador o candidato que incluya con su oferta un compromiso vinculante de suscripción, en caso de resultar adjudicatario, del seguro exigido, compromiso que deberá hacer efectivo dentro del plazo de diez días hábiles al que se refiere el apartado 150.2 de la LCSP. La acreditación de este requisito se efectuará por medio de certificado expedido por el asegurador, en el que consten los importes y riesgos asegurados y la fecha de

Documento firmado electrónicamente (RD 203/2021 de 30 de marzo). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 14157734101075000215 en http://sede.cabildofuer.es

Firmado por: María Jorge de Saa
Fecha: 30-03-2022 12:19:28

Firmado por: Horacio Umpiérrez Sánchez
Fecha: 30-03-2022 18:31:03

Este documento es Copia Auténtica según el artículo 30.5 de la Ley 11/2007, de 22 de Junio. Su autenticidad puede ser comprobada en la dirección
http://plyca.cabildofuer/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do

Código de verificación : 9ebc788b5515d186

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección http://plyca.cabildofuer/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=9ebc788b5515d186

vencimiento del seguro, y mediante el documento de compromiso vinculante de suscripción, de prórroga o de renovación del seguro.

B) Solvencia Técnica o Profesional:

Se acreditara por los siguientes medios, de acuerdo con los artículos 90.1 a) y b) de la LCSP:

- Una relación de los **principales trabajos realizados** de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato en el curso de como máximo, los tres últimos años, en laque se indique el importe, la fecha y el/a destinatario/a, público o privado de los mismos.
  La empresa adjudicataria deberá haber realizado trabajos relacionados con las prestaciones descritas como mínimo en dos de similares características por importe mínimo de 60.000€ cada uno. Los servicios o trabajos efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por este o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario acompañado de los documentos obrantes en poder del mismo que acrediten la realización de la prestación; en su caso estos certificados serán comunicados directamente al órgano de contratación por la autoridad competente.

- Declaración responsable indicando la maquinaria, material y equipo técnico del que se dispondrá para la ejecución de los trabajos o prestaciones, a la que se adjuntará la documentación acreditativa pertinente cuando le sea requerido por los servicios dependientes del órgano de contratación.

  El/a licitador/a deberá efectuar una declaración responsable indicando la maquinaria, material y equipo técnico conforme al Anexo V del PCAP, acreditando su disponibilidad por cualquier medio admitido en derecho, del que se dispondrá para la ejecución de los trabajos o prestaciones, del contrato de referencia y en concreto los siguientes medios materiales que deberán reunir, al menos, los requisitos mínimos exigidos en el PPT:

  - Baños químicos.

Documento firmado electrónicamente (RD 203/2021 de 30 de marzo). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 14157734101075000215 en http://sede.cabildofuer.es

Firmado por: María Jorge de Saa
Fecha: 30-03-2022 12:19:28

Firmado por: Horacio Umpiérrez Sánchez
Fecha: 30-03-2022 18:31:03

Este documento es Copia Auténtica según el artículo 30.5 de la Ley 11/2007, de 22 de Junio. Su autenticidad puede ser comprobada en la dirección http://plyca.cabildofuer/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do

Código de verificación : 9ebc788b5515d186

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección
http://plyca.cabildofuer/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=9ebc788b5515d186

- Vallado alto.
- Generadores.

El personal mínimo indispensable para la ejecución del servicio es un/a **auxiliar de producción que coordine dichas prestaciones**, con experiencia mínima de trabajos realizados en tres festivales, los cuales deberán estar acreditados mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el/a destinatario/a sea una entidad del sector público; cuando el/a destinatario/a sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por este o, a falta de este certificado.

Cuando el contratista sea una empresa de nueva creación, entendiendo por tal aquella que tenga una antigüedad inferior a cinco años, su solvencia técnica se acreditara por los medios siguientes, sin que en ningún caso sea aplicable lo establecido en lo relativo a la ejecución un número determinado de servicios:

- El/a licitador/a deberá efectuar una declaración responsable indicando la maquinaria, material y equipo técnico, acreditando su disponibilidad por cualquier medio admitido en derecho, del que se dispondrá para la ejecución de los trabajos o prestaciones, del contrato de referencia y en concreto los siguientes medios materiales que deberán reunir, al menos, los requisitos mínimos exigidos en el PPT:

- Baños químicos.
- Vallado alto.
- Generadores

El personal mínimo indispensable para la ejecución del servicio es un/a **auxiliar de producción que coordine dichas prestaciones**, con experiencia mínima de trabajos realizados en tres festivales, los cuales deberán estar acreditados mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el/a destinatario/a sea una entidad del sector público; cuando el/a destinatario/a sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por este o, a falta de este certificado.

De acuerdo con el artículo 77.1 b) los empresarios podrán acreditar su solvencia económica y técnica o profesional acreditando estar debidamente clasificados en los siguientes grupos y subgrupos:

Documento firmado electrónicamente (RD 203/2021 de 30 de marzo). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 14157734101075000215 en http://sede.cabildofuer.es

Firmado por: María Jorge de Saa
Fecha: 30-03-2022 12:19:28

Firmado por: Horacio Umpiérrez Sánchez
Fecha: 30-03-2022 18:31:03

Este documento es Copia Auténtica según el artículo 30.5 de la Ley 11/2007, de 22 de Junio. Su autenticidad puede ser comprobada en la dirección
http://plyca.cabildofuer/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do

Código de verificación : 9ebc788b5515d186

Grupo: L) Servicios administrativos

Subgrupo: 5 Organización y promoción de congresos, ferias y exposiciones. Los trabajos inherentes a la organización y promoción de congresos, ferias y exposiciones, tales como la disposición y distribución de espacios, los servicios de azafatas, información y programación de actos.

Categoría: A, 1.

SÉXTO: CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

Para la adjudicación del presente contrato se tendrán en cuenta los siguientes criterios de adjudicación, de conformidad con el artículo 145.1 y siguientes de la LCSP en base a la mejor relación calidad-precio, así como en relación con el artículo 145.4 donde se dispone que en los

contratos de servicios del Anexo IV, los criterios relacionados con la calidad deberán representar, al menos, el 51 por ciento de la puntuación asignable en la valoración de las ofertas.

La mejor relación calidad-precio se evaluará con arreglo a criterios económicos y cualitativos

CRITERIOS	PONDERACIÓN
Criterios económicos	
Precio	49 puntos
Criterios cualitativos	
Criterios medioambiental: vajilla reutilizables	11 puntos
Criterios de accesibilidad	10 puntos
Mejoras en la prestación: • incremento en 20 metros lineales de vallado alto con las bases y enchanches correspondientes. • Incremento en 20 metros lineales de vallado de hierro galvanizado.	10 puntos

Documento firmado electrónicamente (RD 203/2021 de 30 de marzo). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 14157734101075000215 en http://sede.cabildofuer.es

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección http://plyca.cabildofuer/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=9ebc788b5515d186

Firmado por: María Jorge de Saa
Fecha: 30-03-2022 12:19:28

Firmado por: Horacio Umpiérrez Sánchez
Fecha: 30-03-2022 18:31:03

Este documento es Copia Auténtica según el artículo 30.5 de la Ley 11/2007, de 22 de Junio. Su autenticidad puede ser comprobada en la dirección http://plyca.cabildofuer/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do

Código de verificación : 9ebc788b5515d186

Plazo de respuesta ante incidencias	20 puntos
Total	100 puntos

En cuanto al CRITERIO ECONÓMICO, el sistema de puntuación para las ofertas económicas será el siguiente:

A la oferta económica más ventajosa para el Cabildo Insular (Peco) le corresponderán cuarenta y nueve (49) puntos, de modo que Peco = 49, asignando al resto de las ofertas (Pi) los puntos que proporcionalmente correspondan por su diferencia con el presupuesto base de licitación de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$P_i = P_{eco}\left[1 - \left(\frac{B_{max} - B_i}{B_{max}}\right)\right]$$

Donde:

- “Pi” es la puntuación obtenida por cada licitador

- “Peco” es la puntuación otorgada al criterio económico, Xpuntos.

- “Bmax” es la diferencia entre el presupuesto base de licitación y la mejor oferta, esto es, el importe de la baja de la mejor oferta con respecto al presupuesto base de licitación.

- “Bi” es la diferencia entre el presupuesto base de licitación y la oferta que se valora, esto es, el importe de la baja de la oferta que se valora con respecto al presupuesto base de licitación.

Todas las puntuaciones se redondearán al segundo decimal.

Las ofertas presentadas por las empresas para esta licitación, NO podrán establecer un coste inferior al precio por hora establecido en la memoria económica, el cual atiende a la tabla salarial correspondiente. Toda oferta inferior al precio por hora será rechazada, por lo que en el proceso de presentación de ofertas, las empresas deberán indicar el precio por hora que le pagará a sus trabajadores/as.

Documento firmado electrónicamente (RD 203/2021 de 30 de marzo). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 14157734101075000215 en http://sede.cabildofuer.es

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección http://plyca.cabildofuer/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=9ebc788b5515d186

Firmado por: María Jorge de Saa
Fecha: 30-03-2022 12:19:28

Firmado por: Horacio Umpiérrez Sánchez
Fecha: 30-03-2022 18:31:03

Este documento es Copia Auténtica según el artículo 30.5 de la Ley 11/2007, de 22 de Junio. Su autenticidad puede ser comprobada en la dirección http://plyca.cabildofuer/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do

Código de verificación : 9ebc788b5515d186

Con respecto a la determinación y valoración de los CRITERIOS CUALITATIVOS se establece la siguiente puntuación así como se cuantifican económicamente a los exclusivos efectos de valorar si la oferta en su conjunto se considera anormal o desproporcionada (Artículo 149.2 b) de la LCSP).

- Criterio medioambiental: Se valorará con 11 puntos el compromiso de evitar el uso de materiales y envases de usar y tirar optando por vajilla reutilizable, minimizando el uso de productos desechables del catering. Cuantificación económica aproximada: 100 €.

- Criterios de accesibilidad: Se valorará con 10 puntos el compromiso de adaptación de dos de las mesas del público para su utilización por personas que necesiten sillas de ruedas. Cuantificación económica aproximada: 200 €.

- **Mejoras en la prestación**: Se valorará con hasta 10 puntos aquellas empresas que se comprometan a incrementar los siguientes materiales:

- incremento en 20 metros lineales de vallado alto con las bases y enchanches correspondientes. 10 puntos. Se cuantifica en 300 €.
- Incremento en 20 metros lineales de vallado de hierro galvanizado. 10 puntos. Se cuantifica en 150 €.

Aquellos/as licitadores/as que no ofrezcan incrementar dicha mejora se les puntuará con 0 puntos.

- **Plazo de respuesta ante incidencias: hasta 20 puntos.**

Se valorará el mejor plazo de respuesta que ofrezcan las empresas licitadoras ente incidencias que afecten a cualquier elemento del montaje durante todo el plazo de ejecución del evento. Las empresas deberán entregar un compromiso de plazo de respuesta ante las incidencias surgidas en los elementos, tanto en las fases de ejecución o desmontaje del evento comunicadas por la persona responsable del contrato, realizando las gestiones necesarias para su subsanación de acuerdo con la siguiente distribución de puntos:

Compromiso de respuesta superior a 1 hora y media	0 puntos
Compromiso de respuesta en un plazo de entre 1 hora y 1 hora y media	10 puntos
Compromiso de respuesta en un plazo de entre 30 minutos y 1 hora	20 puntos

Documento firmado electrónicamente (RD 203/2021 de 30 de marzo). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 14157734101075000215 en http://sede.cabildofuer.es

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección http://plyca.cabildofuer/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=9ebc788b5515d186

Firmado por: María Jorge de Saa
Fecha: 30-03-2022 12:19:28

Firmado por: Horacio Umpiérrez Sánchez
Fecha: 30-03-2022 18:31:03

Este documento es Copia Auténtica según el artículo 30.5 de la Ley 11/2007, de 22 de Junio. Su autenticidad puede ser comprobada en la dirección http://plyca.cabildofuer/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do

Código de verificación : 9ebc788b5515d186

Justificación del criterio: Se justifica este criterio teniendo en cuenta que repercute directamente en la calidad de la prestación del servicio y se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, dado que cuanto menor sea el plazo de respuesta antes imprevistos que puedan surgir, mayor es la calidad del servicio.

SÉPTIMO: CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN

1.- Condiciones de Seguridad y salud.

El/a contratista deberá designar antes del comienzo de la prestación del servicio, una persona de contacto que actúe como interlocutor con el Cabildo de Fuerteventura para la comunicación de las posibles incidencias que surjan en el ámbito preventivo. Esta persona estará vinculada a la empresa y estará capacitada para ello, debiendo supervisar las medidas preventivas establecidas tanto en la evaluación de riesgos de los puestos incluidos en la prestación del servicio, como del cumplimento general de la normativa en materia preventiva durante la ejecución del contrato. Con el fin de dar cumplimiento a esta condición especial de ejecución el/la seleccionado/a, al inicio de la ejecución del contrato, deberá comunicar al responsable del contrato, la persona de contacto designada. Igualmente y con anterioridad a la finalización del contrato, la empresa deberá aportar un informe detallado sobre las actuaciones realizadas por aquella, con determinación de su contenido y alcance.

El/a contratista dará cumplimiento a cuanto previene la legislación social vigente y de prevención de riesgos laborales, corriendo de su cuenta y riesgo toda clase de seguros sociales, subsidios, indemnizaciones, remuneraciones, y, en general, cualquier otra obligación de tipo laboral.

2.- Condiciones de seguridad y salud laboral.

Condiciones laborales durante el período de ejecución del contrato se establece como condición especial de ejecución y en relación directa con el cumplimiento de las obligaciones laborales y de Seguridad Social por parte del seleccionado/a, la obligación de facilitar cuanta información se le requiera sobre las condiciones de trabajo que, una vez adjudicado el contrato, le sean de aplicación

Cumplimiento del pago de los salarios del personal adscrito al contrato. “El órgano de contratación podrá comprobar el estricto cumplimiento de los pagos que la persona contratista ha de hacer a los/as

Documento firmado electrónicamente (RD 203/2021 de 30 de marzo). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 14157734101075000215 en http://sede.cabildofuer.es

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección http://plyca.cabildofuer/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=9ebc788b5515d186

Firmado por: María Jorge de Saa
Fecha: 30-03-2022 12:19:28

Firmado por: Horacio Umpiérrez Sánchez
Fecha: 30-03-2022 18:31:03

Este documento es Copia Auténtica según el artículo 30.5 de la Ley 11/2007, de 22 de Junio. Su autenticidad puede ser comprobada en la dirección http://plyca.cabildofuer/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do

Código de verificación : 9ebc788b5515d186

trabajadores/as que participan en la ejecución del contrato". El/a contratista deberá presentar al responsable del contrato del pago de los/as trabajadores/as contratados/as.

3.- Condiciones en materia de igualdad.

Es condición especial de ejecución que en toda la documentación, publicidad, imagen, o materiales necesarios para la ejecución del contrato, el/a contratista haga uso no sexista del lenguaje, evite cualquier imagen discriminatoria, fomentándose una imagen con valores de igualdad y diversidad.

4.- Condiciones de tipo medioambiental.

Las zonas ocupadas para el evento se deberán encontrar, tras el desmontaje de todos los elementos materiales objeto del contrato a la finalización del evento, en el mismo estado en el que se encontraban originalmente, corriendo por cuenta de la adjudicataria las medidas necesarias para su cumplimiento.

5.- Condiciones de Protección de datos.

Obligación del contratista de someterse a la normativa nacional y de la Unión Europea en materia de protección de datos.

6.- Condiciones de Memoria descriptiva de los materiales.

Entrega de una memoria descriptiva de todos los materiales empleados en la celebración del evento, detallándose los precios unitarios. Esta memoria será entregada al servicio de cultura en el plazo de 15 días hábiles contados desde el día de la celebración del evento.

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección http://plyca.cabildofuer/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=9ebc788b5515d186

Documento firmado electrónicamente (RD 203/2021 de 30 de marzo). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 14157734101075000215 en http://sede.cabildofuer.es

Firmado por: María Jorge de Saa
Fecha: 30-03-2022 12:19:28

Firmado por: Horacio Umpiérrez Sánchez
Fecha: 30-03-2022 18:31:03

Este documento es Copia Auténtica según el artículo 30.5 de la Ley 11/2007, de 22 de Junio. Su autenticidad puede ser comprobada en la dirección http://plyca.cabildofuer/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do

Código de verificación : 9ebc788b5515d186

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección
http://plyca.cabildofuer/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=9ebc788b5515d186

OCTAVO: PENALIDADES

De conformidad con los artículos 193 y 192 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público donde se determinan las penalidades por incumplimiento parcial o cumplimiento defectuoso en la ejecución del contrato, se establecen las siguientes:

- Penalidades por incumplimiento o cumplimiento defectuoso previstas en el artículo 192 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público: hasta el 10% del precio del contrato.
- Penalidades por demora en el inicio de la prestación del servicio: las previstas en el artículo 193 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público: hasta el 10% del precio del contrato.
- Penalidades por incumplimiento de las normas en materia de subcontratación: hasta el 10% del precio del contrato.
- Penalidades por incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución: hasta el 10% del precio del contrato.
- Penalidades por incumplimiento de los criterios de adjudicación: hasta el 10% del precio del contrato.
- Penalidades por incumplimiento de los requerimientos de documentación: hasta el10% del precio del contrato.

NOVENO: SUSPENCIÓN DEL CONTRATO

En caso de suspensión del evento será de aplicación lo previsto en los artículos 211 y 213 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, estableciéndose en un 6% en caso de indemnización.

Documento firmado electrónicamente (RD 203/2021 de 30 de marzo). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 14157734101075000215 en http://sede.cabildofuer.es

Firmado por: María Jorge de Saa
Fecha: 30-03-2022 12:19:28

Firmado por: Horacio Umpiérrez Sánchez
Fecha: 30-03-2022 18:31:03

Este documento es Copia Auténtica según el artículo 30.5 de la Ley 11/2007, de 22 de Junio. Su autenticidad puede ser comprobada en la dirección
http://plyca.cabildofuer/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do